



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**



OFICIO N° 238-2019-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/OC

Barranca, 16 de julio

Señor

**Dennis Huamán Fernández**

Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Página Web

**Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud**

Av. Nicolás de Piérola 210 - 224

**Barranca/Barranca/Lima**

**ASUNTO** : Publicación del reporte denominado: "Formato para la Publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientada a mejorar la gestión de la entidad" al I Semestre de 2019

**REFERENCIA** : Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y su modificatoria.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia, que regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Al respecto, se remite adjunto al presente documento, el reporte denominado "Formato para la Publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad", del periodo de seguimiento de 2 de enero al 30 de junio de 2019, con la finalidad que su despacho se sirva efectuar en forma **URGENTE** la publicación del citado reporte, en el rubro temático "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamiento para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobado con Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM de 17 de febrero de 2017.

Sobre el particular, el literal e) de la normativa de la referencia establece que el incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CPC. Carmen Albertina Solano Fiore  
Jefa(a) Organismo de Control Institucional


(CASf/csf)

c.c.

- Dirección Ejecutiva del Hospital Barranca Cajatambo y SBS


Folios: (4)

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

 <b>GOBIERNO REGIONAL DE LIMA</b> HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS		<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA LA GESTIÓN</b> Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM		
Entidad:		<b>HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD</b>		
Periodo de seguimiento:		<b>Del 2 de enero al 30 de junio de 2019</b>		
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 001-2008-2-4335	Informe Largo (Administrativo)	2	<b>Al Señor Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.</b> Disponer las coordinaciones necesarias con el área correspondiente a fin de efectuar el recupero económico del importe de S/ 5 571.85 (cinco mil quinientos setenta y uno y 85/100 nuevos soles) por la vía administrativa (...)	En Proceso
Informe N° 001-2010-2-4335	Informe Largo (Administrativo)	3	<b>Al Señor Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y SBS.</b> Ordenar a la oficina de Asesoría Jurídica de la Institución que deberá realizar las acciones necesarias a fin de que el proveedor cumpla en entregar los faltantes establecidas en las Órdenes de Compra n°s 1959 y 1960 de fecha 29 de Diciembre del 2009 de los equipos de Cómputo adquiridos mediante el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva - ADS N° 015-2009-HBC "Adquisición de equipos de Cómputo". Asimismo, se deberá exigir la entrega de los 20 UBS de 4 GB restantes ofrecidos como mejoras por el proveedor".	En Proceso
Informe N° 008-2013-2-4335	Informe Largo (Administrativo)	4	<b>Al Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.</b> Disponga al director del sistema administrativo I realizar las acciones correspondientes a fin de que la empresa (...) cumpla con entregar a la entidad los uniformes pendientes de siete (7) servidores de la institución.	En Proceso
Informe N° 001-2014-24335	Informe Largo (Administrativo)	3	<b>Al Señor Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.</b> Disponer a la oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, para que en un plazo de treinta (30) días, inicie las acciones administrativas a fin de que los funcionarios involucrados en la observación n.º 1 se comprometan asumir su responsabilidad y efectúen el depósito en la Cuenta Corriente (RDR) de la Entidad por el importe de S/. 3 649,45 que se dejó de percibir por concepto de penalidad. Como resultado de este procedimiento, la Entidad debe emitir la formalización del compromiso asumido por los funcionarios y servidores, cuya copia del mismo y del Voucher de depósito efectuado, debe ser presentado al Órgano de Control Institucional, para su respectivo seguimiento y control.	En Proceso
		4	<b>Al Señor Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.</b> <b>Disponer a la Dirección del Sistema Administrativo, para que en un plazo de sesenta (60) días, en el marco de las normas legales vigentes, formule los Manuales de Procedimiento (MAPRO) y Flujograma, donde se establezcan procedimientos que orienten y regulen la labor de las áreas usuarias en el inicio del proceso para la contratación de bienes y servicios, ejecución contractual, y en el otorgamiento de la conformidad de los bienes y servicios.</b>  Asimismo, para los procesos técnicos de contratación, recepción, verificación, internamiento, registro, control y custodia de los bienes que ingresan al área de almacén de la Entidad, se debe considerar los pasos desde el inicio del trámite de requerimiento hasta el pago de las obligaciones, la descripción de los documentos que deben contener en cada una de las fases de compromiso, devengado, girado y pagado.	En Proceso




FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

 <b>GOBIERNO REGIONAL DE LIMA</b> HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS		<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA LA GESTIÓN</b> Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM		
Entidad:		HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD		
Periodo de seguimiento:		Del 2 de enero al 30 de junio de 2019		
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 001-2016-2-4335	Auditoría de Cumplimiento	3	Al Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud. Disponga, al Director del Sistema Administrativo I que ordene al jefe de la unidad de Logística, para que instruya a su personal encargado de las contrataciones para que establezca medidas de control interno en la verificación de los documentos generados por el comité especial permanente, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado vigente.	En Proceso
		5	Al Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud. Disponga al Director del Sistema Administrativo I, de la entidad que supervise y ordene al jefe de la unidad de Logística, para que cumpla con efectuar la verificación de los documentos que generan las áreas vinculadas a la citada unidad, con el fin de la correcta elaboración de los documentos administrativos, es decir que el computo de plazo para la entrega de los bienes a favor de la entidad hospitalaria consignados en el contrato deber ser el mismo plazo en la orden de compra para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.	En Proceso
Informe N° 001-2017-2-4335	Auditoría de Cumplimiento	6	Al Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud Disponer que el Director del Sistema Administrativo I, conjuntamente con las unidades y departamentos que se encuentran a cargo de la custodia de las dos (2) ambulancias urbanas tipo II, con placa de rodaje EUC-596 y EUC-775, adopten acciones para la implementación con los equipos médicos necesarios, personal médico y asistencial para una adecuada atención de calidad de vida a los pacientes durante el proceso de transporte asistido.	En Proceso
		7	Al Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud. Disponga, al Director del Sistema Administrativo I, que ordene al jefe de la unidad de Logística para que el responsable de Almacén de la entidad cumpla con hacer firmar las PECOSAS n.º 04983 y 04984, ambos de 31 de diciembre de 2013 a las áreas usuarias correspondientes y servidores públicos responsables de la entrega de las dos (2) ambulancias urbanas tipo II y en lo sucesivo el encargado de Almacén debe hacer entrega de lo solicitado previa autorización y firma de la PECOSA (Pedido de comprobante de Salida) por las instancias competentes, con la finalidad dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa n.º 003-2010-HBC-SBS-UL, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 047-10/D-HB-UL de 5 de febrero de 2010 denominado: "Administración, Manejo y Atención de Almacén Central del Hospital de Barranca".	En Proceso
		8	Al Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud. Disponga, se tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al numeral 4.3 del artículo 4º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, vigente del 9 de enero de 2016 y modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

 <b>GOBIERNO REGIONAL DE LIMA</b> HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS		<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA LA GESTIÓN</b> Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM		
Entidad:		HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD		
Periodo de seguimiento:		Del 2 de enero al 30 de junio de 2019		
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 006-2017-2-4335	Auditoría de Cumplimiento	2	Al Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicio Básicos de Salud: Disponer a la Dirección del Sistema Administrativo I, que conjuntamente con la unidad de Logística regulen formalmente las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), a fin de garantizar la transparencia de los mismos.	En Proceso
		3	Al Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y Servicio Básicos de Salud: Disponer al Director del Sistema Administrativo I, que ordene al jefe de la unidad de Logística, cumpla con registrar en el SEACE las órdenes de servicio emitidas en el periodo 2015 de la contratación de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos por montos iguales o menores a tres (3) UIT; y en lo sucesivo que el jefe de la citada unidad cumpla con registrar las órdenes de compra y servicios en el plazo establecido por el Organismo Supervisor de Contrataciones (OSCE) de los montos iguales o menores a ocho (8) UIT.	En Proceso

